



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 611 DE 2020

“Por la cual se prorrogan plazos para la posesión en unos empleos correspondientes a la convocatoria 823 de 2018 en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 2019100000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso en periodo de prueba, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto o ubicación en la lista de elegibles para el o los empleos ofertados que fueron objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, señala respecto del plazo de la posesión:

ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que la Unidad administrativa Especial de Servicios Públicos se encuentra realizando el proceso de incorporación de personal de las listas de elegibles resultados de la convocatoria 823 de 2018 CNSC.

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por covid-19 en el país y todos los ajustes administrativos que ello implica, la UAESP está cumpliendo las labores con su personal de forma permanente desde trabajo desde casa, jornada mixta, presencial y en trabajo de campo, y simultáneamente con sus actividades misionales, ha venido adelantando los procesos de nombramientos y posesiones del personal del concurso 823 de 2018 CNSC, cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad sin exceder el número máximo personas para cumplir la normatividad y mantener el distanciamiento, razones por la que se deben ajustar las fechas de posesión, sin afectar el derecho de quienes están en los órdenes del mérito para ser nombrados y posesionados.

“Por la cual se prorrogan plazos para la posesión en unos empleos correspondientes a la convocatoria 823 de 2018 en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

A la fecha se tienen expedidos y comunicados a cada uno de los elegibles los respectivos nombramientos; salvo los casos que fueron reportados a la CNSC para trámites de verificación de exclusión, los cuales a la fecha de la presente no han sido resueltos por la CNSC.

Que, al mes de noviembre de 2020, se mantiene la emergencia a nivel nacional con ocasión a la pandemia covid 19, situación que implica ajustes internos en las actividades presenciales de la UAESP.

Que, las posesiones implican el despliegue de un amplio proceso logístico administrativo interno, con la respectiva participación del equipo de Logística, Salud y Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como de las Oficinas de TICS, Comunicaciones y Jefes de área a donde pertenece el posesionado.

Que la UAESP en aras de cumplir con los derechos de quienes fueron elegidos por concurso para ser nombrados en periodo de prueba, y también en procura de prevenir cualquier afectación a la salud del personal actual de la UAESP y de quienes se deben posesionar en cumplimiento de mérito, ha organizado por la situación actual de pandemia, fechas para posesiones.

Que la UAESP debe continuar con la ejecución de los procesos y programas misionales, así como el de cumplimiento de los procesos de información a la comunidad relacionados con el avance de sus propósitos, por lo que el día 19 de noviembre de esta vigencia se realizará el informe a la comunidad sobre las actuaciones de cierre del plan de desarrollo de la Administración Distrital anterior.

Que se hace necesario prorrogar hasta el 26 de noviembre de 2020 las posesiones de los elegibles que a la fecha de la presente resolución dentro de los plazos previstos han aceptado los nombramientos dentro de los términos legales, hayan cumplido y soportado ante la entidad cada uno de los trámites necesarios para posesión, y por cuestiones de programación institucional a cargo de la UAESP no se hayan posesionado a la fecha; en estos casos sus periodos de posesión deben estar comprendidos entre el 05/11/2020 y el 26/11/2020.

Que considerando las actuales situaciones de emergencia por covid 19, se hace necesario establecer las próximas fechas de posesiones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 26 de noviembre de 2020 el plazo de posesión de los elegibles del Concurso 823 de 2018 CNSC – UAESP. Es deber del elegible realizar oportunamente y confirmar ante la entidad los trámites previos para posesión.

Parágrafo Primero: Esta prórroga solo aplica para quienes, cumplieron el procedimiento normativo de aceptación del nombramiento, efectuaron oportunamente los trámites necesarios para posesión o prórroga dentro de los diez días siguientes a la aceptación, y sin posesionarse a la fecha, su plazo de posesión inicial o de prórroga se cumplía desde el 05/11/2020 al 26/11/2020.

Parágrafo Segundo: Esta prórroga de ninguna forma revive términos vencidos para aceptación de nombramiento o trámites de posesión, y no aplica para quienes tengan programado y aceptado por la entidad a través de comunicación oficial su posesión en fechas distintas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como fechas para posesiones adicionales a la del artículo primero del personal del concurso 823 de 2018, de forma general el jueves 10/12/2020 y martes 05/01/2021. Es deber del elegible realizar oportunamente y confirmar ante la entidad los trámites previos para posesión.

Parágrafo: Las posesiones que en su plazo inicial o ya prorrogado se venzan antes de las fechas enunciadas en este artículo se entenderán prorrogadas de forma automática únicamente a la fecha más próxima aquí establecida.

ARTICULO TERCERO: Podrán efectuarse posesiones en fechas posteriores o distintas, siempre que de forma oportuna, particular y justificada se solicite la prórroga de fecha para posesión y se autorice por la UAESP de forma expresa.

Parágrafo Primero: Se efectuarán programaciones para posesiones adicionales a las fechas determinadas en este acto administrativo, para quienes sus nombramientos y plazos de posesión sean posteriores en su cumplimiento a las fechas enunciadas en esta resolución.

“Por la cual se prorrogan plazos para la posesión en unos empleos correspondientes a la convocatoria 823 de 2018 en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

Parágrafo Segundo: Por regla general todas las diligencias de posesiones en los cargos nombrados en periodo de prueba del concurso 823 de 2018, se realizarán de forma presencial, en la sede principal UAESP Av Caracas No. 53-80 Bogotá D.C.; igualmente serán presenciales los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.


ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección Administrativa y Financiera efectuará publicación del presente acto en el portal institucional y comunicará a los interesados la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 13 días del mes de noviembre de 2020.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ

Elaboró: Blanca Yomar López Delgadillo – Profesional Especializado SAF
Aprobó: Dr. Rubén Darío Perilla Cárdenas–Subdirector Administrativo y Financiero